



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO Y EL BIENESTAR SOCIAL HUMANO "FUNDETEBSH", representada legalmente por JAIME EDUARDO PINILLA MENDOZA, que dentro del expediente No. 4395, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de agosto de 2014--AUTO NUMERO: 004040. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad MONA MINAS S.A. COLOMBIA, sucursal en Colombia de la sociedad MONA MINAS S.A., con Nit. 900.253.531-1, representada legalmente por JAIME EDUARDO PINILLA MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.499.445 y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO Y EL BIENESTAR SOCIAL HUMANO "FUNDETEBSH", con Nit. 830.101.305-6, representada legalmente por JAIME EDUARDO PINILLA MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.499.445, titulares de la Licencia radicada con el número 4395, cuyo objeto es la explotación de una mina de ORO EN VETA, situada jurisdicción del municipio de REMEDIOS, otorgada mediante Resolución 366 del 25 de octubre de 2005, modificada por la Resolución 13430 del 10 de julio de 2006, e inscritas en el Registro Minero Nacional el 31 de Enero de 2007, con el código HCIB-32, conforme a lo establecido en los artículos 76 y 77 del Decreto 2655 de 1988, para que en el término no mayor a un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, so pena de proceder con la declaratoria de CANCELACIÓN de la Licencia, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.--ARTÍCULO SEGUNDO: Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral, en atención a lo expuesto en la parte Resolutiva del presente auto.--ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.--ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

19 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015